

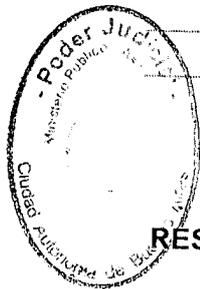


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

“2014. Año de las letras argentinas”



RESOLUCIÓN AGT N. 45 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 14 de marzo de 2014.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, y sus modificatorias, las Resoluciones AGT Nros. 11/2011, 04/2012 y 10/2014, y el Expediente Administrativo CCH 2 1/14, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la Ley N° 1.903.

Que, mediante la Resolución AGT N° 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público, modificado parcialmente por Resolución AGT N° 4/2012.

Que asimismo, por Resolución AGT N° 10/2014, se modifica el Anexo B de la Resolución AGT N° 11/2011, y prevé las asignaciones de Caja Chica para el año 2014.

Que la Asesoría General Adjunta de Menores, realizó la rendición N° 1 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma total de PESOS TRES MIL VEINTINUEVE CON 88/100 ( \$ 3.029,88.-).

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y contable ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébese la rendición de Caja Chica N° 1 asignada a la Asesoría General Adjunta de Menores, por la suma total de PESOS TRES MIL VEINTINUEVE CON 88/100 ( \$ 3.029,88.-).

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

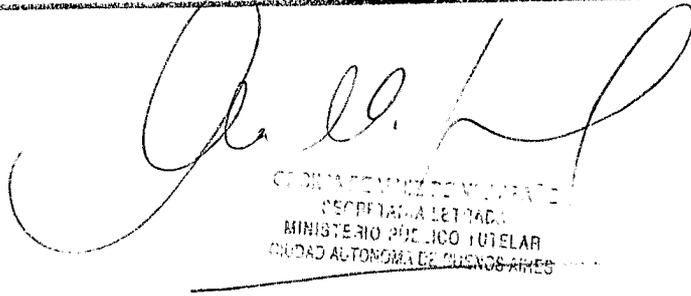


Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendet  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
LIT. N° 45/14 T. XV F° 67 FECHA 14-03-14



SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES